

Consejería de Cultura y Patrimonio

Concurso.— Anuncio de 16 de septiembre de 1994, para la contratación, mediante el sistema de concurso público, del suministro de equipamiento cinematográfico y de sonido para el Cine-Teatro «Imperial» de Don Benito ... 3525

Comunidad de Madrid**Consejería de Transportes**

Transportes.— Resolución de 1 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede a la publicación de las resoluciones sancionadoras en materia de transportes 3525

Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

Urbanismo.— Anuncio de 26 de agosto de 1994,

sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana 3527

Excmo. Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo.— Anuncio de 2 de agosto de 1994, sobre aprobación inicial del Plan Parcial del Sector n.º 4 de «La Mejostilla» 3527

Excmo. Ayuntamiento de Mirabel

Escudos Heráldicos.— Anuncio de 12 de mayo de 1994, sobre proyecto de Escudo Heráldico y Bandera municipal 3527

Excmo. Ayuntamiento de Sierra de Fuentes

Normas Subsidiarias.— Edicto de 20 de julio de 1994, sobre la modificación puntual de las Normas Subsidiarias 3527

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 9 de septiembre de 1994, por la que se modifica el tipo de interés a aplicar en las nuevas operaciones que se formalicen en la línea de financiación solidaria creada por el Decreto 75/1993, de 8 de junio.

Mediante el Decreto 75/1993, de 8 de junio, se creó una línea de financiación solidaria para promoción de inversiones en determinados sectores económicos por parte de las Pequeñas y Medianas Empresas y Empresas de la Economía Social extremeñas. El tipo de interés establecido en esta línea, 10,50% fijo para toda la vida del préstamo, era muy atractivo en comparación con los existentes en aquel momento en el mercado. No obstante se

estableció en el artículo 6.1 del mencionado Decreto un mecanismo para la modificación del tipo de interés cuando las circunstancias del mercado así lo demandasen. En el tiempo transcurrido desde la entrada en vigor del citado Decreto se ha producido una variación en las condiciones de los mercados financieros que aconsejan renovar algunas condiciones del mismo, en concreto aquellas referidas al tipo de interés. Por todo ello, oídas las Entidades Financieras adheridas, y tras la firma del Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura y las Cajas de Ahorros extremeñas del 24 de mayo pasado, se ha estimado necesario la revisión, a la baja, del tipo de interés a fin de que continúe con su carácter de privilegiada y solidaria.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero del artículo sexto y en la Disposición Final

Primera del Decreto 75/1993, de 8 de junio, y en el ordenamiento jurídico vigente

DISPONGO:

ARTICULO UNICO

El tipo de interés aplicar en las operaciones de préstamo que se formalicen, a partir de la entrada en vigor de la presente, al amparo de la Línea de Financiación Solidaria regulada por el Decreto 75/1993, de 8 de junio, será el siguiente:

a) Para operaciones de financiación de Activo Circulante, 7,25% nominal anual con carácter fijo durante toda la vida del préstamo.

b) Para operaciones de financiación de Activo Fijo, 7,25% nominal anual con carácter fijo el primer año. El resto de los años el tipo de interés será nominal anual y variable y revisable por semestres naturales, y se fijará por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda al principio de cada semestre, publicándose en el Diario Oficial de Extremadura. La revisión se realizará de acuerdo a la siguiente expresión:

«Media del MIBOR a seis meses de los últimos quince días hábiles de junio y diciembre más 1,50 puntos, con redondeos a puntos enteros o medios. Se entiende por MIBOR a seis meses, a estos efectos, el tipo medio del Mercado Interbancario de Madrid publicado por el Banco de España para depósitos a plazo de seis meses.»

Revisado el tipo de interés, el nuevo tipo resultante ha de aplicarse a los préstamos en los que haya transcurrido más de un año desde la firma del mismo, siempre que se hubieran formalizado con posterioridad a la entrada en vigor de la presente.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 9 de septiembre de 1994.

El Consejero de Economía y Hacienda
MANUEL AMIGO MATEOS

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 14 de septiembre de 1994, por la que se adjudica la Obra: «Asfaltado del camino del cementerio en Guijo de Coria. Expte.: 05.01.0986».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación de la Obra «ASFALTADO DEL CAMINO DEL CEMENTERIO EN GUIJO DE CORIA. EXPTE.: 05.01.0986», por el sistema de Contratación Directa, a la vista de la propuesta presentada, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO:

Adjudicar la Obra «ASFALTADO DEL CAMINO DEL CEMENTERIO EN GUIJO DE CORIA. EXPTE.: 05.01.0986», a la empresa SERVANDO

GONZALEZ DIAZ, por un importe total de CINCO MILLONES DOSCIENTAS DIECIOCHO MIL PESETAS (5.218.000 pts.), I.V.A. incluido, lo que supone un coeficiente de adjudicación de 0,98488174, sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 14 de septiembre de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO